

Fruto del trabajo de los Grupos anteriormente citados, es el compromiso de preparación para su publicación de **dos folletos divulgadores** al año en forma de trípticos, que tienen por objeto la divulgación técnica entre los agricultores de aquellas plagas y enfermedades que por su importancia o por ser de nueva aparición en el territorio nacional deben ser conocidas, tanto por los efectos que producen, como en la forma de combatirlas.

Este año se han publicado los titulados '**Decaimiento y muerte de plantas jóvenes de vid**' y '**El tornillo de las cepas**', con una tirada de 35000 ejemplares cada uno.

Han sido realizados por el Grupo de Trabajo de los problemas fitosanitarios de la Vid, del que forman parte técnicos del Ministerio y de los Servicios de Protección y Sanidad Vegetal de las diferentes Comunidades Autónomas.

Asimismo, se ha continuado con la publicación de las **Fichas de diagnóstico en laboratorio** de organismos nocivos de los vegetales, realizadas en este caso por el Grupo de Trabajo de Laboratorios de Diagnóstico y Prospecciones Fitosanitarias, en las que se sintetizan aquellos aspectos considerados de mayor utilidad para un diagnóstico rutinario. Mediante la presentación resumida de los síntomas más importantes en los vegetales y de los detalles más característicos de los organismos nocivos, se pretende acelerar y facilitar los procesos de diagnóstico e identificación de los organismos dañinos. Se presenta en forma de fichas técnicas, siendo esta edición de 64 láminas, con lo que se ha conseguido tener ya publicadas 215.

Continuando con el objetivo de publicar **monografías** relacionadas con problemas fitosanitarios actuales se ha publicado **Biología y control de *Brennandania lambi* en los cultivos de champiñón de Castilla-La Mancha**.

Con esta publicación se ha intentado atender a la importancia que este cultivo está adquiriendo en los últimos años, dando a conocer la problemática fitosanitaria del mismo, en especial al estudio de *Brennandania lambi* y sus vectores de dispersión, así como a la búsqueda de soluciones prácticas culturales capaces de paliar la incidencia de esta nueva plaga en el cultivo del champiñón, que tanta importancia económica tiene para Castilla-La Mancha y La Rioja.

2. SANIDAD ANIMAL

2.1. Hechos relevantes ocurridos en el año 2004

Las actuaciones sanitarias llevadas a cabo dentro del marco de las acciones de control y erradicación contra enfermedades que inciden de forma negativa sobre nuestra cabaña ganadera, con una especial incidencia sobre las zoonosis, y de un modo muy significativo en los mercados exteriores, dado el carácter exportador en el ámbito ganadero de España, ha sido la siguiente:

- a) El hecho más destacable durante el año 2004, ha sido la aparición en octubre de un brote de Lengua Azul en la península. El primer foco se detectó en el municipio de Jimena de la Frontera (Cádiz) el pasado 13 de octubre. El virus que se ha aislado pertenece al serotipo 4, el mismo que se aisló en Marruecos.

Como consecuencia de esta circunstancia se pusieron en marcha, de forma inmediata, los mecanismos establecidos en el Manual de Operaciones contra esta enfermedad, contemplados en el "PLAN DE ALERTA SANITARIA DE ESPAÑA", así como el "Programa Nacional de vigilancia en el resto del territorio español".

Aparte de este hecho, durante el año 2004, no se ha registrado ningún otro brote de enfermedad de la Lista A, de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

- b) Con independencia de lo anteriormente descrito, uno de los aspectos más relevantes, sigue siendo el desarrollo de los "**Programas Nacionales de Erradicación**", a los que familiarmente, y por tradición, se les denomina "**Campañas de Saneamiento Ganadero**", y como se podrá comprobar posteriormente, que han dado como resultado el mantenimiento de las pre-

valencias de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis ovina y caprina y un ligero aumento en la prevalencia de la Brucelosis bovina.

Estos programas se complementan con el mantenimiento y desarrollo de Programas Nacionales de Vigilancia y Control, entre los que destacan los siguientes:

- Sector porcino: Peste Porcina Africana, Peste Porcina Clásica, Enfermedad Vesicular Porcina y E. de Aujeszky;
 - Sector bovino: Leucosis Enzootica Bovina, Perineumonía Contagiosa Bovina
 - Sector aviar: Influenza Aviar, Enfermedad de Newcastle y Salmonella.
- c) De la misma manera se ha continuado el **Programa Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET)**, dentro del cual se han intensificado el número de controles en las subpoblaciones animales objeto de vigilancia activa y pasiva, llevándose a cabo 581.849 tests rápidos en relación con la EEB (diez y seis mil más que el año anterior), habiéndose confirmado 137 casos. Como se podrá comprobar en el capítulo específico, un descenso significativo respecto al número de casos del año anterior, estando dentro de lo previsible en la evolución epidemiológica de la enfermedad.
- d) El control de más de 28.000 partidas, entre animales vivos, productos de origen vegetal, y productos de origen animal no destinados a consumo humano, como elemento imprescindible a la hora de minimizar la entrada de enfermedades que supongan un riesgo sanitario, no solo a la cabaña ganadera, sino también a las personas. Este control es realizado en los Puestos de Inspección Fronterizos (PIF).

Los programas fundamentales de actuación en materia de sanidad animal se centran en las siguientes actividades:

2.2. Programas Nacionales de erradicación y vigilancia

Los Programas Nacionales de erradicación de enfermedades de los animales se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto (R.D. 2611/1996), que establece las bases para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los citados Programas. Asimismo se complementan con los programas presentados ante la Unión Europea aprobados y cofinanciados mediante Decisiones específicas.

Con el fin de hacerlos más comprensibles, se agrupan por especies:

2.2.1. Especie Bovina

A) TUBERCULOSIS BOVINA

Los resultados obtenidos en el Programa Nacional de Erradicación de esta enfermedad, permite observar un descenso, ya iniciado en años anteriores, de su prevalencia.

Esto permite suponer que diversas Comunidades Autónomas están ya muy próximas a lograr la total erradicación. Así tenemos que las CC.AA. de Asturias, Galicia, Navarra, Baleares y País Vasco tienen controlado casi el 100% de los establos y de sus censos, tienen un porcentaje de establos libres superior al 99%.

Con respecto al porcentaje de animales positivos frente a la Tuberculosis bovina, cabe destacar a las CC.AA. de Aragón (con el 0,25%), Asturias (el 0,09%), Islas Baleares (el 0,06%), Islas Canarias (0,68%), Cantabria (0,40%), Cataluña (0,43%), Castilla la Mancha y Castilla y León (el 0,92% y 0,43%

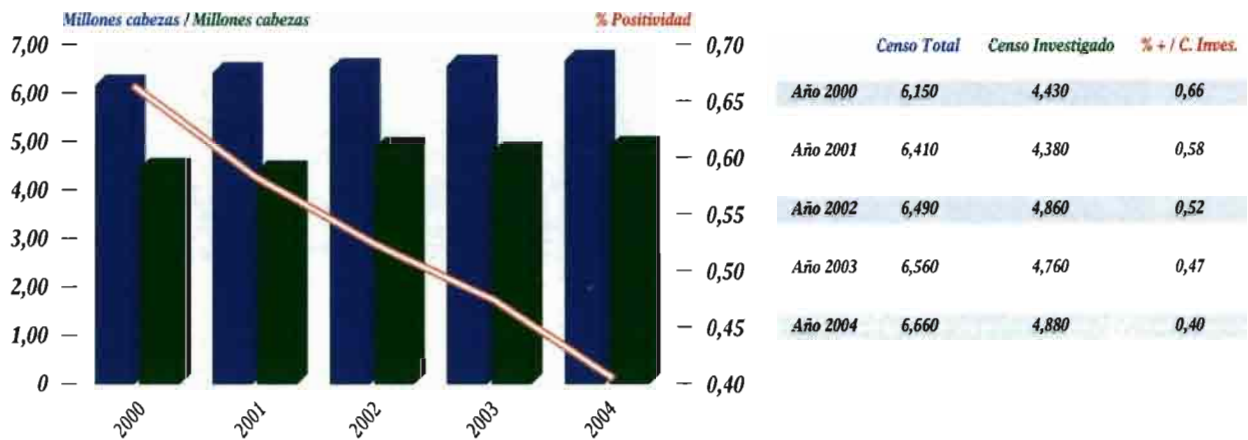
respectivamente), Extremadura (0,48%), Madrid (0,15%), Murcia (0,11%), Navarra (0,02%), País Vasco (0,04%) y la Rioja (0,14%), todas ellas muy por debajo del 1% de animales positivos. (Cuadro n.º 80 y Gráfico n.º 62).

Cuadro n.º 80:

Año	Censo			Establos		
	Investigado	Positivo	% +	Investigados	Libres	% Libres
2000	4.427.085	29.334	0,66	188.432	184.464	97,89
2001	4.377.151	25.253	0,58	150.279	146.636	97,58
2002	4.857.682	25.222	0,52	170.276	166.076	97,94
2003	4.762.378	22.187	0,47	158.760	155.618	97,16
2004	4.762.378	18.684	0,40	151.688	146.531	99,40

Gráfico n.º 62:

TUBERCULOSIS BOVINA. EVOLUCIÓN DE LA POSITIVIDAD
Periodos: años 2000 a 2004



B) BRUCELOSIS BOVINA

Debe señalarse que Comunidades Autónomas como Baleares, Canarias, y Navarra tienen el 100% de explotaciones libres, y otras como Asturias, Galicia, Murcia y País Vasco están muy próximas a la erradicación de esta enfermedad, ya que su índice de establos libres es superior al 99%.

En cuanto a la vacunación, las Comunidades Autónomas que tienen explotaciones en donde se mantienen programas vacunales son: Aragón, Cantabria, Castilla y León, Extremadura y País Vasco. (Cuadro n.º 81 y Gráfico n.º 63).

C) LEUCOSIS ENZOÓTICA BOVINA

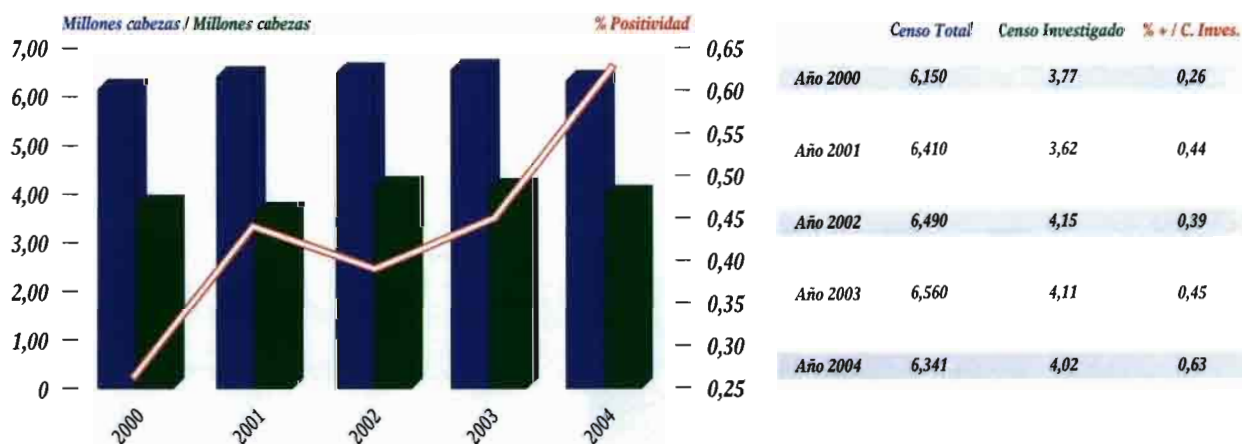
España fue declarada libre de Leucosis Enzoótica Bovina por la Unión Europea, mediante la Decisión: 1999/465.CE. (Cuadro n.º 82 y Gráfico n.º 64).

Cuadro n.º 81:

Año	Censo			Establos		
	Investigado	Positivo	% +	Investigados	Libres	% Libres
2000	3.765.771	9.639	0,26	187.945	185.337	98,61
2001	3.622.619	16.010	0,44	150.009	147.961	98,63
2002	4.154.921	16.133	0,39	170.803	169.085	98,42
2003	4.084.905	18.227	0,45	158.407	156.112	99,86
2004	4.020.115	23.872	0,59	151.409	158.327	99,33

Gráfico n.º 63:

BRUCELOSIS BOVINA. CENSOS INVESTIGADOS Y EVOLUCIÓN DE LA POSITIVIDAD
Periodos: años 2000 a 2004



Cuadro n.º 82:

Año	Censo			Establos		
	Investigado	Positivo	% +	Investigados	Libres	% Libres
2000	3.829.437	110	0,00	187.211	187.147	99,97
2001	3.485.417	116	0,00	182.049	182.009	99,98
2002	3.969.698	56	0,00	166.232	167.232	99,98
2003	2.765.803	56	0,00	167.213	167.184	99,98
2004	2.883.228	15	0,00	171.111	171.094	99,98

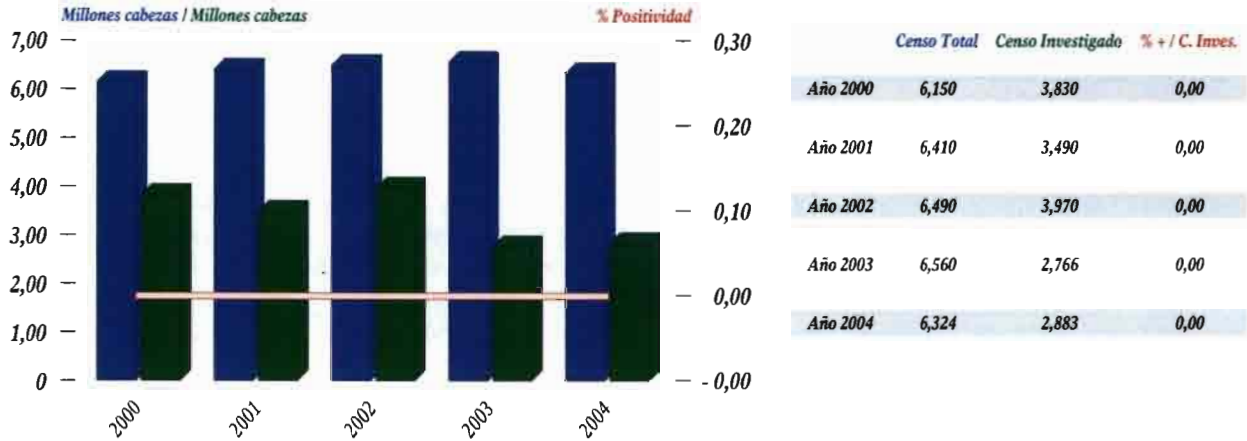
D) PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA

La vigilancia epizootológica ha continuado en 2004, en paralelo con los Programas Nacionales de erradicación y vigilancia de Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis Enzoótica bovinas.

No han aparecido animales seropositivos, de un total de 162.267 establos controlados serológicamente, lo que representa el 0,00%. (Cuadro n.º 83 y Gráfico n.º 65).

Gráfico n.º 64:

LEUCOSIS ENZOÓTICA BOVINA. CENSOS Y EVOLUCIÓN DE LA POSITIVIDAD
Periodos: años 2000 a 2004

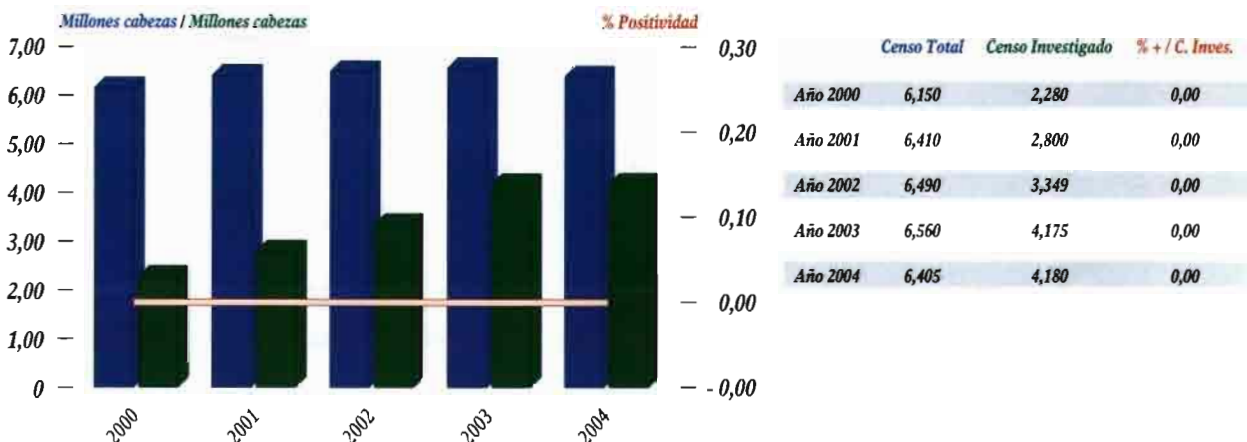


Cuadro n.º 83:

Año	Censo			Establos		
	Investigado	Positivo	% +	Investigados	Libres	% Libres
2000	2.283.444	4	0,00	177.792	177.788	100,00
2001	2.797.879	11	0,00	181.984	181.984	100,00
2002	3.349.601	0	0,00	169.107	166.132	99,42
2003	2.442.203	0	0,00	143.974	143.974	100,00
2004	libre	0	0,00	libre		100,00

Gráfico n.º 65:

PERINEUMONIA CONTAGIOSA BOVINA. CENSOS Y EVOLUCIÓN DE LA POSITIVIDAD
Periodos: años 2000 a 2004



2.2.2. Especies ovina y caprina

A) BRUCELOSIS OVINA – CAPRINA (NO DEBIDA A “BRUCELLA OVIS”)

La lucha contra esta epizootia se basa principalmente en la **vacunación** de hembras jóvenes con edades comprendidas entre los 3 y los 6 meses de edad y el **control serológico** de animales mayores de 18 meses y en el sacrificio de los que den reacciones serológicas desfavorables.

No obstante, debido a la situación favorable de la enfermedad en las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria y la Rioja, han abandonado la política de vacunación de los animales jóvenes.

Los resultados obtenidos por el Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Ovina y Caprina nos permiten observar un descenso de presencia de la enfermedad. Las explotaciones investigadas han superado las 120.000, con un porcentaje de explotaciones libres superior del 94%, de media nacional. Cabe señalar que las Comunidades de Asturias, Galicia y País Vasco, el índice de explotaciones libres supero el 99%; la Comunidad Autónoma de Canarias ha obtenido el título de “Oficialmente Libre” y en Asturias no se han detectado animales positivos.

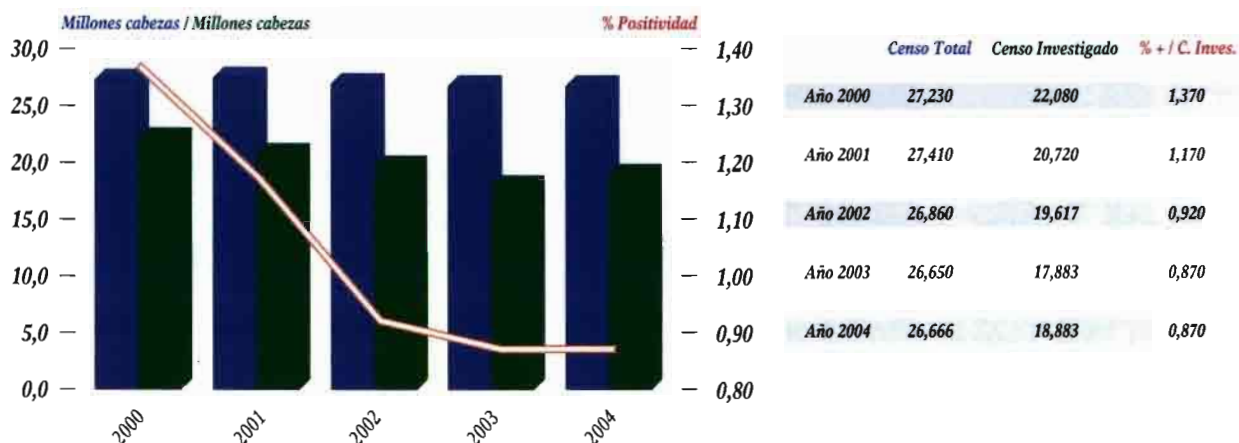
En cuanto al censo se han controlado una cifra superior a los 17 millones de cabezas, dando una positividad, tanto en la primera vuelta como en la repetición, del 0,62% de media en todo el Estado. (Cuadro n.º 86 y Gráfico n.º 70).

Cuadro n.º 86:

Año	Censo			Establos		
	Investigado	Positivo	% +	Investigados	Libres	% Libres
2000	22.082.446	303.615	1,37	144.852	122.227	84,38
2001	20.716.015	243.169	1,17	124.879	110.961	88,85
2002	19.616.729	179.877	0,92	138.104	127.676	92,45
2003	17.883.156	156.352	0,87	122.629	115.786	94,42
2004	17.814.384	110.299	0,62	120.422	114.251	94,28

Gráfico n.º 70:

BRUCELOSIS OVINA-CAPRINA “Brucella melitensis”.
CENSOS Y EVOLUCIÓN DE LA POSITIVIDAD
Periodos: años 2000 a 2004



2.3. Programas Nacionales de Erradicación de enfermedades de actuación especial

La coordinación en materia de Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades se ejecuta a través del **Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**, establecido por la *Ley 8/2003 de Sanidad Animal y el Real Decreto 144/2001*, en las que se encuentran representadas todas las Comunidades Autónomas.

A) ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB/BSE)

Esta enfermedad fue **notificada por primera vez en España en noviembre de 2000**. Ante la aparición de ese primer caso se produjo la publicación del Real Decreto 3454/2000, por el que se establece y regula el programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales. Fue necesario la aplicación de medidas concretas, destacando los programas de vigilancia activa

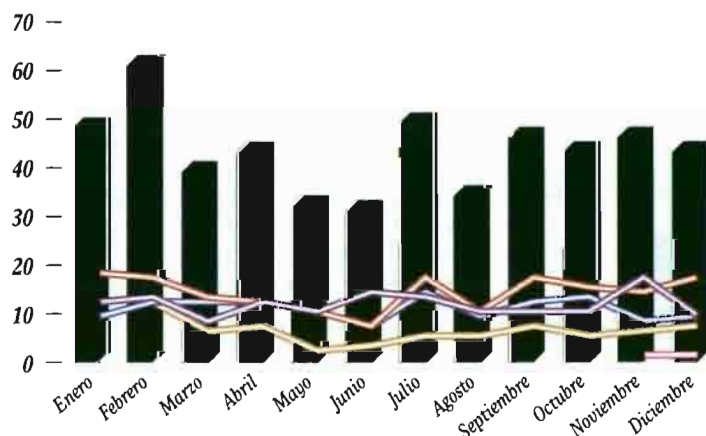
Durante 2004 se han analizado alrededor de 581.000 animales. Esta vigilancia se suma a la realizada en los años anteriores y dará una cifra cercana a los 2.500.000, aproximadamente alrededor de medio millón de análisis por año, suponiendo un gran reto técnico para todas las Administraciones implicadas (AGE y CC.AA.). Se puede afirmar que este esfuerzo realizado en conjunto ha merecido la pena, ya que **dicha vigilancia garantiza que los casos positivos no entrarán en la cadena alimentaria humana y animal, y proporciona una visión fiable de la incidencia y evolución de la enfermedad** en nuestro país que permitirá en un futuro erradicar la enfermedad y mientras tanto flexibilizar las medidas cuando se descarte su riesgo al consumidor.

Tras la finalización de estos cuatro años de control y lucha contra la BSE, los datos evidencian una mejora considerable en la evolución de la enfermedad. **Se han notificado durante 2004 un total de 137 focos, cifra significativamente inferior a la contemplada en el año 2003**, que fue de 167 focos. La evolución de casos durante estos últimos años se indica en el cuadro n.º 84, que como se observa el número total en estos cinco años es de 515 focos.

Se está, por tanto, en condiciones de afirmar que se ha superado la fase de “meseta” de la enfermedad para iniciar la de descenso. (Gráfico n.º 66).

Gráfico n.º 66:

INCIDENCIA DE LA EEB, POR MESES Y AÑOS
Periodos: años 2000 a 2004



	TOTAL MES	2000	2001	2002	2003	2004
Enero	48	-	9	9	18	12
Febrero	61	-	12	12	17	13
Marzo	39	-	6	12	13	8
Abril	43	-	7	12	12	12
Mayo	32	-	2	10	10	10
Junio	31	-	3	7	7	14
Julio	49	-	5	14	17	13
Agosto	34	-	5	9	10	10
Septiembre	46	-	7	12	17	10
Octubre	43	-	5	13	15	10
Noviembre	46	1	6	8	14	17
Diciembre	43	1	7	9	17	9

Cuadro n.º 84:

FOCOS DE B.S.E. DETECTADOS EN ESPAÑA
Periodos: 2000 a 2004

Año 2000	2
Año 2001	82
Año 2002	127
Año 2003	167
Año 2004	137
Total	515

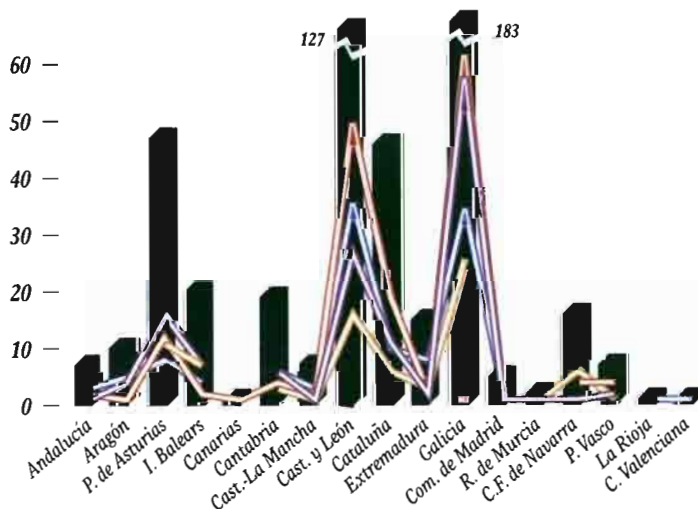
En el siguiente cuadro n.º 85 se observa la subpoblación de riesgo a la que pertenecían dichos animales positivos. (Gráfico n.º 67).

Cuadro n.º 85:

Subpoblación	Nº Casos	% Sobre Total
Otra sintomatología en la inspección antemortem	17	3,30
Sacrificio de urgencia	12	2,33
Muerto	232	45,05
Sintomatología sospechosa	75	14,56
Sacrificio normal > 24 meses	179	34,74
Total	515	100,00

Gráfico n.º 67:

INCIDENCIA DE LA EEB, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Periodos: años 2000 a 2004



	TOTAL MES	2000	2001	2002	2003	2004
Andalucía	7	-	1	3	2	1
Aragón	10	-	-	5	1	4
P. de Asturias	47	-	11	8	12	16
I. Balears	20	-	7	4	2	7
Canarias	1	-	-	-	1	-
Cantabria	19	-	3	6	4	6
Cast.-La Mancha	7	-	1	3	2	1
Cast. y León	127	-	16	36	50	27
Cataluña	46	-	6	10	19	11
Extremadura	15	-	3	8	2	2
Galicia	183	2	26	35	62	58
Com. de Madrid	5	-	-	2	2	1
R. de Murcia	2	-	1	-	-	1
C.F. de Navarra	16	-	6	5	4	1
P. Vasco	7	-	1	-	4	2
La Rioja	1	-	-	1	-	-
C. Valenciana	1	-	-	1	-	-

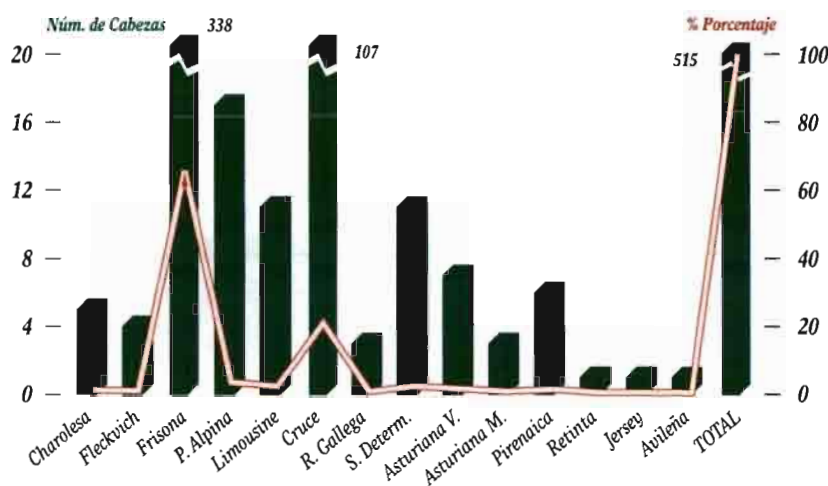
Por razas y edades de los animales afectados se puede comprobar en los siguientes cuadros y gráficos, teniendo en cuenta, en cuanto la edad, que se contabiliza en el año del sacrificio, ya que de lo contrario llevaría a error. (Gráficos n.º 68 y 69).

Como se comprueba, el mayor porcentaje de positividad corresponde a la raza frisona. En cuanto a la edad, ésta oscila entre los cinco y siete años.

En cuanto a las técnicas de diagnóstico rápido, podemos decir que existe una completa armonía entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Gráfico n.º 68:

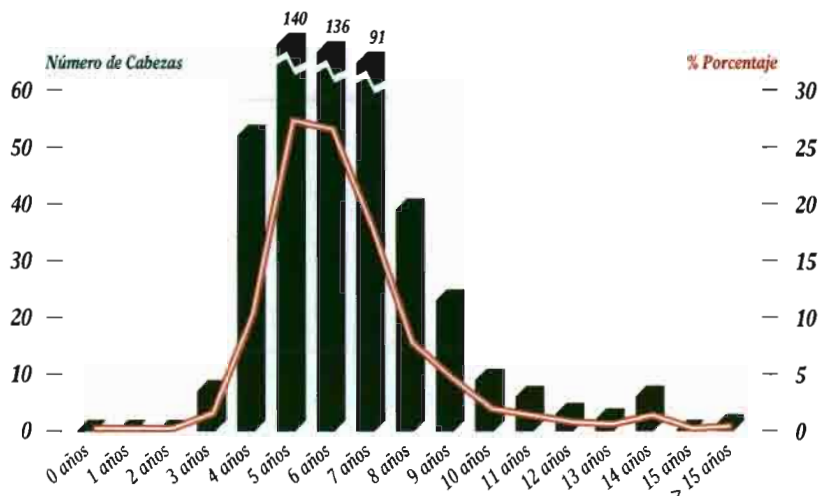
DISTRIBUCIÓN DE LA EEB, POR RAZAS Y PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL AFECTADO
Periodos: años 2000 a 2004



	Núm. de Cabezas	Porcentaje
Charolesa	5	0,97
Fleckvich	4	0,78
Frisona	338	65,63
P. Alpina	17	3,30
Limousine	11	2,14
Cruce	107	20,78
R. Gallega	3	0,58
S. Determ.	11	2,14
Asturiana V.	7	1,36
Asturiana M.	3	0,58
Pirenaica	6	1,17
Retinta	1	0,19
Jersey	1	0,19
Avileña	1	0,19
TOTAL	515	100,00

Gráfico n.º 69

DISTRIBUCIÓN DE LA EEB, POR EDADES Y PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL AFECTADO
Periodos: años 2000 a 2004



	Núm. de Cabezas	Porcentaje
0 años	0	0,00
1 años	0	0,00
2 años	0	0,00
3 años	7	1,36
4 años	52	10,10
5 años	140	27,18
6 años	136	26,41
7 años	91	17,67
8 años	39	7,57
9 años	23	4,47
10 años	9	1,75
11 años	6	1,17
12 años	3	0,58
13 años	2	0,38
14 años	6	1,17
15 años	0	0,00
16 años	1	0,19

Este Comité es el responsable de la evaluación epidemiológica, seguimiento de la ejecución de los programas y propuesta de aplicación de medidas correctoras o extraordinarias, en función de la situación sanitaria.

B) SCRAPIE, TEMBLADERA O PRURITO LUMBAR

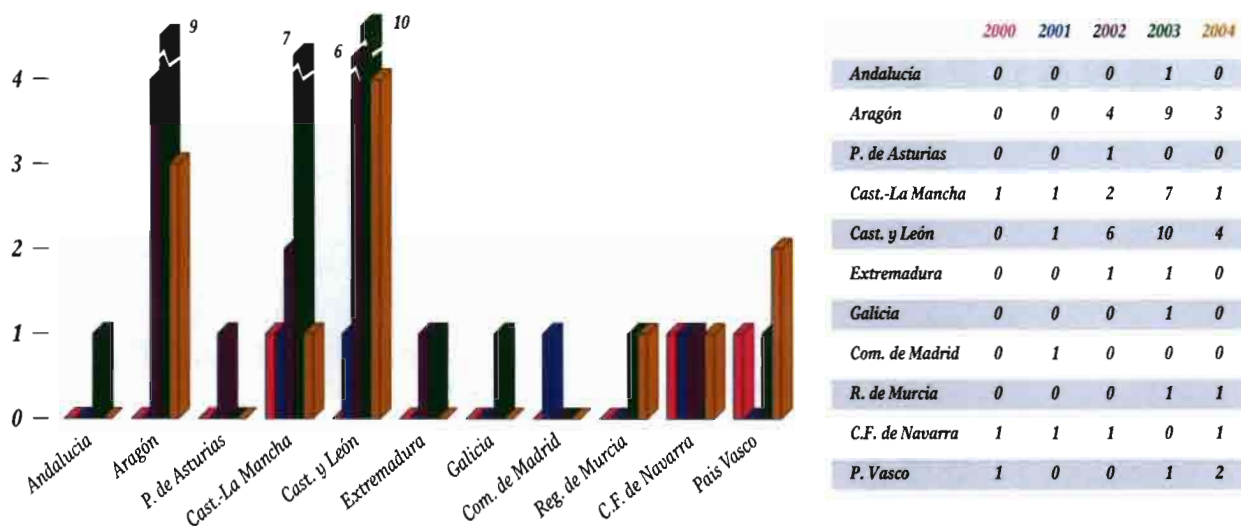
En cuanto a las encefalopatías espongiformes transmisibles en pequeños rumiantes, se ha continuado con la vigilancia en las especies ovina y caprina, tanto a nivel de muestreo en los mataderos como en animales muertos en las explotaciones y en la búsqueda de animales sospechosos, como parte dentro de la estrategia europea de erradicación de todas las encefalopatías espongiformes transmisibles diferentes de la EEB.

Al igual que en el caso de la EEB, la evolución del scrapie también es favorable, habiéndose confirmado en el año **2004, 15 casos de scrapie**, lo que supone una reducción importante en comparación con el año 2003, que se declararon 31 focos.

En el gráfico n.º 71 se puede observar la evolución de los casos de scrapie.

Gráfico n.º 71:

DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LOS FOCOS DE SCRAPIE
Periodos: años 2000 a 2004



El mapa n.º 1 se contempla la ubicación geográfica, en los años 2000 a 2004.

C) LENGUA AZUL

El primer foco de Lengua Azul (LA) en España durante el año 2004 se detectó en el municipio de Jimena de la Frontera (Cádiz) el pasado 13 de octubre. El virus que se ha aislado pertenece al serotipo 4, el mismo que se aisló en Marruecos. Hasta finales de año se notificaron 328 focos, todos ellos localizados en las Comunidades Autónomas de Andalucía (274), Extremadura (50) y la Ciudad Autónoma de Ceuta (4).

Mapa n.º 1:

LOCALIZACIÓN DE LOS FOCOS DE SCRAPIE EN ESPAÑA

Periodos: años 2000 a 2004



□ Coordinación

Con el objeto de **coordinar las medidas puestas en marcha para combatir la Lengua Azul**, se han mantenido, al menos 50 reuniones entre la Administración General del Estado (MAPA), Comunidades Autónomas, el sector implicado, un grupo de expertos en esta enfermedad, Comisión Europea y países fronterizos (Francia, Portugal y Marruecos).

A la vez, se han mantenido diversas reuniones entre el MAPA y representante de Veterindustria, laboratorios privados con experiencia en la producción de vacunas y la Agencia Española del Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMOS), con objeto de impulsar el desarrollo y producción de una vacuna inactivada contra el virus de la LA, que además permitiera en un futuro próximo diferenciar animales vacunados de los infectados con virus de campo (vacuna marcadora).

Igualmente se ha instado a incrementar el esfuerzo investigador en el desarrollo de productos que puedan emplearse como repelentes de mosquitos.

□ Medidas adoptadas

- Tras la aparición de la enfermedad se adoptaron las medidas oportunas que se vieron plasmadas en las órdenes ministeriales que se detallan:
 - **Orden APA/341/2004**, por la cual se establecen **medidas específicas de protección** en relación con la Lengua Azul. Se definen tres zonas [restringida, de seguridad y libre] y el movimiento de los animales entre estas áreas. Esa Orden ha sido modificada por la **Orden APA/3606/2004**, de 6 de noviembre;
 - **Orden APA/3851/2004**, de 24 de noviembre;
 - **Orden APA/4089/2004**, de 14 de diciembre. Esta última Orden Ministerial ha sido elaborada en base a la conclusión del grupo de expertos de la Lengua Azul considera que

no existe riesgo de presencia del vector durante los meses invernales, en una determinada zona del territorio español y que por lo tanto no existe peligro de transmisión del virus de la enfermedad en la citada zona.

De este modo se mantiene la **división del territorio nacional en una “Zona restringida” y una “Zona libre”**, pero **dentro de la zona restringida se diferencian otras dos áreas, “Zona estacionalmente libre de L.A.”**, en la que no existe mosquito durante los meses de invierno y **“Zona no estacionalmente libre de L.A.”**, en la que los datos climáticos e históricos indican que ciertas poblaciones reducidas de *C. imicola* pueden persistir durante los meses invernales. Mediante esta normativa se facilita el movimiento de animales sensibles procedentes de zonas restringidas, garantizándose en todo momento las condiciones mínimas que impidan la difusión de la enfermedad.

- Provisión de un **fondo de emergencia** para la adquisición de vacuna contra la Lengua Azul (serotipo 4), Kits de ELISA y trampas tipo CDC para monitorizar la población del vector, que se exprese en el cuadro n.º 87.

Cuadro n.º 87:

Trampas CDS	Dosis Vacuna, serotipo 4	Kits Elisa (VMRD-IGENASA)
100	6.000.000	1.500.000

Además, los Servicios Veterinarios de Italia han cedido un millón de dosis de vacuna, serotipo 4, que proceden del banco de vacunas que este país mantiene en el Laboratorio de Téramo.

- Activación del **Plan Coordinado Estatal de Alerta Sanitaria**, mediante la constitución del Centro Nacional de Emergencia, los Gabinetes de Crisis y el Grupo de Expertos.
- Creación de una **página Web con información actualizada** de la situación epidemiológica: <http://rasve.mapa.es/Publica/noticias/Noticias.asp>. Los mapas, legislación e información pueden ser consultados en la citada página web.
- Incremento de los muestreos serológicos para la detección de la enfermedad en las zonas libres, conocer la situación epidemiológica de las zonas afectadas
- Incremento del muestreo entomológico para conocer en tiempo real la situación de la población del vector.
- Se ha dispuesto un fondo de crédito para la aplicación de las medidas de control.
- Se han mantenido estrechos contactos con las autoridades marroquíes y portuguesas con el objeto de coordinar las medidas de lucha contra la enfermedad.

- Vigilancia serológica, virológica y entomológica

El **Programa de Vigilancia Serológica diseñado para el 2004**, y aprobado por la Comisión Europea en el año 2003, fue modificado con objeto de adaptar la vigilancia serológica a la nueva situación epidemiológica surgida a raíz de los focos aparecidos en el área Suroccidental de la Península Ibérica en octubre de 2004.

Se basa en las siguientes actuaciones:

- 1ª. Incremento de las explotaciones de bovino centinela de manera que cubra todo el área restringida y provincias limítrofes. Asimismo se mantiene la vigilancia en la banda litoral mediterránea y en la de Baleares.

La vigilancia serológica en bovinos, centinela que se ha diseñado para el área restringida, garantiza la detección de una prevalencia entre el 0,5% y el 2%, dependiendo de las regiones, con un 95% de confianza. (Cuadro n.º 88, 89 y 90).

- 2ª. Muestreos serológicos aleatorios en bovino mediante los sueros procedentes de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades.
- 3ª. Estimación de la prevalencia bovina con el objeto de conocer el grado de inmunidad en el área restringida.
- 4ª. Determinación del periodo de viremia en el bovino mediante seguimiento semanal RT-PCR de animales positivos.

Cuadro n.º 88:

	Animales centinela	N.º de Muestras
Áreas Restringida y Límitrofe	2.384	28.608
Litoral Mediterráneo	447	2.682
Illes Balears	1.085	13.020
Total	3.916	44.310

Cuadro n.º 89:

SEROVIGILANCIA - RESTO MEDITERRÁNEA

	Explot. Centinela	N.º Total Centinelas	Muestras Centinelas	N.º Muestras PNVE	Total Octubre
Andalucía	40	289	1.262	9.741	11.003
Balears, Illes	19	1.194	14.286	8.218	22.504
Cataluña	11	174	1.084	9.826	10.910
R. de Murcia	4	120	711	810	1.521
C. Valenciana	13	266	754	7.036	7.790
Total	87	2.043	18.097	35.631	53.728

Cuadro n.º 90:

SEROVIGILANCIA - RESTO TERRITORIO

	N.º Total explota.	Censo Total	N.º de Muestras
Aragón	3.731	343.614	4.145
Asturias (Principado de)	26.641	420.588	149
Canarias	1.795	21.800	299
Cantabria	10.864	307.127	764
Castilla-La Mancha	2.377	86.563	7.290
Castilla y León	27.622	1.504.321	3.675
Extremadura	57	1.840	1.883
Galicia	62.119	1.027.542	1.199
La Rioja	463	43.258	605
Madrid (Comunidad de)	1.673	93.674	184
Navarra (Comunidad Foral de)	2.177	80.005	292
Total	139.519	3.930.332	20.485

Mapa n.º 2:



Mapa n.º 3:



Igualmente se ha a modificado el Programa de Vigilancia Entomológica correspondiente al año 2005, teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica de España respecto a la Lengua Azul y los conocimientos que se han adquirido en el primer año de muestreo y seguimiento de las poblaciones de *Culicoides*. Este Programa tendrá los siguientes objetivos prioritarios (Mapas n.º 2 y 3):

- Ampliar los conocimientos que tenemos sobre la distribución de *Culicoide imicola* en España para actualizar el modelo predictivo de presencia de este vector.
- Determinar la dinámica estacional del *Culicoides imicola* en función de las condiciones climáticas y altitudes diferentes, con el fin de completar y mejorar los conocimientos que tenemos para elaborar el mapa de riesgo.
- Conocer las otras especies de *Culicoides* relacionadas con el ganado doméstico y determinar el papel epidemiológico en la transmisión de la Lengua Azul.

2.4. Especie porcina

El Plan de Seguimiento y Vigilancia Sanitaria, fue aprobado y establecido mediante el Real Decreto 195/2002, para el seguimiento de todas las explotaciones del territorio nacional en relación con la **Peste Porcina Africana, Peste Porcina Clásica y Enfermedad Vesicular Porcina**, por el que deben realizarse controles frente a estas enfermedades, con una periodicidad anual en el caso de explotaciones de producción, y cuatrimestral para las explotaciones de selección, multiplicación, recría de reproductores y centros de inseminación artificial.

El criterio de aplicación de los citados controles consiste en un muestreo para detectar la presencia de enfermedad, con un tamaño de la muestra que garantice un 95% de nivel de confianza, para una prevalencia esperada del 5%.

La realización de movimientos dentro del territorio nacional e internacional está supeditada al cumplimiento en la explotación de origen de dicho plan de vigilancia, estando previstos la realización de controles suplementarios cuando el movimiento de animales tiene un destino intracomunitario.

Un resumen de los controles realizados durante los años 2002 a 2004, se incluye en los cuadros n.º 91 y 92.

Cuadro n.º 91:

RESUMEN DE LOS CONTROLES EFECTUADOS DURANTE EL PERIODO 2002 A 2004, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL GANADO PORCINO

	PPA		PPC		EVP	
	Explot. controladas	N.º Muestras	Explot. controladas	N.º Muestras	Explot. controladas	N.º Muestras
2002	31.692	2.652.632	33.397	3.307.243	25.545	2.814.975
2003	27.717	1.799.894	25.559	1.322.990	23.201	1.431.384
2004	35.749	1.781.868	32.172	1.463.313	30.837	1.364.381

Cuadro n.º 92:

RESUMEN DE LOS CONTROLES EFECTUADOS DURANTE EL PERIODO 2003 A 2004, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL GANADO PORCINO. REFERENCIA AL MOVIMIENTO INTRACOMUNITARIO

	PPA		PPC		EVP	
	Reproductores	Cebo	Reproductores	Cebo	Reproductores	Cebo
2003	83.813	98.596	97.074	117.229	146.712	117.599
2004	30.373	174.359	30.362	189.298	30.365	189.679

A) ENFERMEDAD DE AUJESZKY

La situación epidemiológica de la enfermedad de Aujeszky en nuestro país comenzó a experimentar un cambio importante en el año 2003 con la publicación del Real Decreto 427/2003, que supuso un impulso y refuerzo en la lucha contra la enfermedad, creando el **Plan de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky**.

□ Resumen de las actividades desarrolladas en 2004

- **Mapa de prevalencia.** A principio de 2004 se publicó en la página web de Rasve del MAPA, el primer mapa nacional de prevalencias comarcales referido al año 2003, elaborado con los datos enviados por las CC. AA. a la SGSA y que fueron calculados de manera uniforme. Este hecho permitió tener una idea clara de la situación sanitaria en las diferentes CC. AA. (Mapa n.º 4).

A finales de año se ha publicado un nuevo mapa, pero esta vez con los datos correspondientes a 2004, lo que ha permitido tener una visión comparativa de la evolución, y por otro lado la publicación de una Resolución de la Dirección General de Ganadería, en la que figuran aquellas comarcas con una prevalencia inferior al 10% y con base en la cual los movimientos para vida sufrirán restricciones, tal y como se establece en el RD. 427/2003. (Mapa n.º 5)

- **Contratación de personal.** Continuando con la línea de colaboración iniciada en el 2002 entre el MAPA y las CC. AA. El MAPA, ha establecido una línea financiera para contratación de un veterinario por provincia dedicado a las tareas de seguimiento y ejecución del Programa. No obstante, dado que hay provincias con un censo porcino muy elevado, éstas han contratado a dos veterinarios durante el 2004.

Por otro lado, también se ha procedido, por parte del MAPA, a la contratación de dos coordinadores nacionales de campo, cuya función consiste en la evaluación a nivel de campo del programa, conjuntamente con los responsables de la Subdirección General de Sanidad Animal y de la C.A. correspondiente. En este sentido, durante 2004 el personal del Ministerio competente en la materia, acompañados por los coordinadores nacionales de campo, realizaron varias visitas a todas las CC.AA., que ha servido para tener una toma de contacto con el sector y conocer de primera mano la situación sanitaria en cada Comunidad. De esta forma es posible trabajar de una forma más específica con las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma.

- **Presentación del Programa de lucha frente a la enfermedad a la Comisión Europea.** Como ha venido ocurriendo en estos últimos años, España presenta un Programa de Lucha a la Comisión Europea, para el que solicita una cofinanciación. El 1 de junio se presentó el programa que recogía nuevas líneas de actuación previstas, lo que ha motivado la necesidad de modificar el Real Decreto 427/2003, con el fin de dar la necesaria cobertura legal a las actuaciones previstas.

- Así mismo, y dada la favorable evolución de determinadas áreas, en estos momentos hay siete CC.AA. que por sus datos han solicitado a la Comisión de la UE estar incluidos en el Anexo II (países y/o regiones con programas aprobados), de la Decisión 2001/618.CE. Estas Comunidades se reflejan en el cuadro n.º 93.

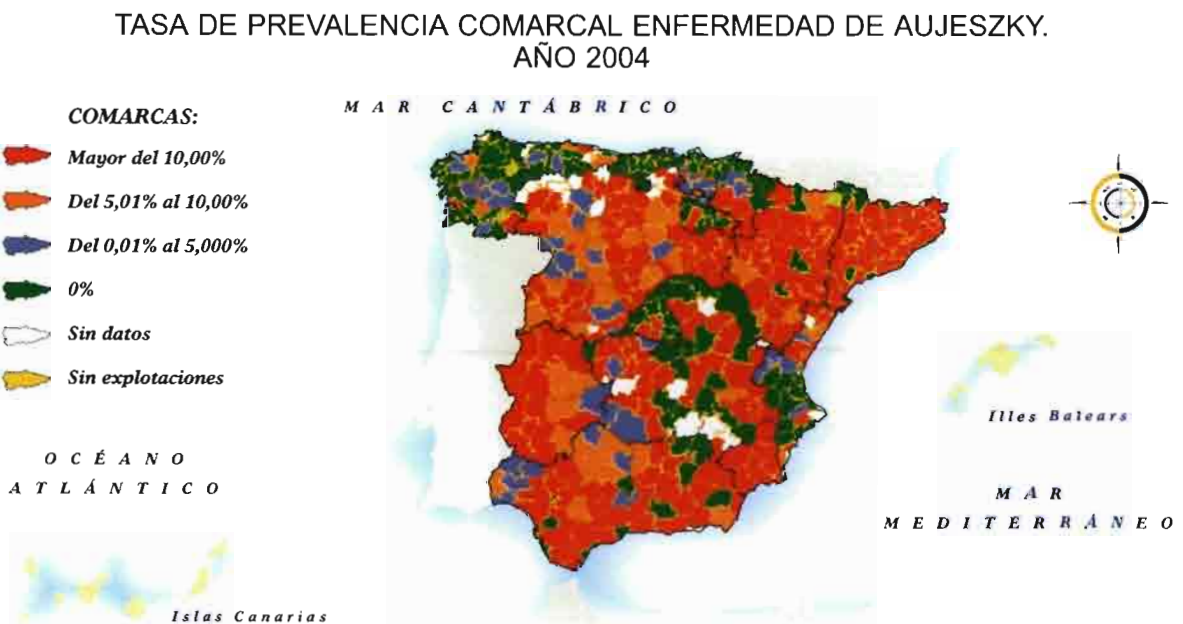
Cuadro n.º 93:

Galicia	Comunidad Foral de Navarra
Principado de Asturias	La Rioja
Cantabria	Castilla y León
País Vasco	(Ávila, Burgos, León, Palencia, Valladolid y Zamora)

Mapa n.º 4:



Mapa n.º 5:



2.5. Programas sanitarios de vigilancia en otras especies

2.5.1. Aves de corral

A) INFLUENZA AVIAR

- Plan de vigilancia de la influenza aviar en aves de corral y aves silvestres en España

Como consecuencia a la creciente amenaza que supone esta enfermedad, y ante el previsible cambio en la definición de la enfermedad, la Unión Europea establece, por medio de la Decisión 2004/111/CE, la obligatoriedad de que los Estados miembros elaboren un programa nacional de influenza aviar. El programa aprobado para España presenta los siguientes objetivos:

- Detectar la prevalencia de infección de los subtipos H5 y H7 de influenza aviar en diferentes especies de aves de corral mediante la repetición del programa de vigilancia realizado a lo largo del año 2003. El muestreo previsto se ha centrado en las especies más susceptibles a la infección.
- Contribuir a la realización de un estudio coste-beneficio en relación con la erradicación de los subtipos H5 y H7 en las aves de corral.
- Contribuir al mantenimiento de la prevalencia de la infección en aves silvestres. Este objetivo deberá proporcionar información sobre las cepas de la influenza circulantes en estas poblaciones.
- Dar los primeros pasos hacia la conexión e integración de las redes humana y veterinaria de control de la influenza.

- Descripción y desarrollo del programa en aves de corral

La metodología está determinada en la Decisión 2004/615/CE, que establece las directrices para poder realizar el programa. En el caso de España, son:

- El programa alcanza a todas las Comunidades Autónomas. Éstas, a su vez, se dividen en dos grupos que son consideradas como subpoblaciones distintas:
 - **Subprograma A:** Comunidades Autónomas que han participado en el programa del año 2003 (Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Navarra y Com. de Valencia).
 - **Subprograma B:** Resto de las Comunidades Autónomas.
- Explotaciones a muestrear (Cuadro n.º 94)

El número de granjas a muestrear en cada Subprograma se asigna en función del número de explotaciones que existan en cada uno de los grupos, y el número de aves a muestrear, dentro de cada explotación seleccionada, será el necesario para detectar un ave infectada, si se supone una prevalencia del 30%, con un intervalo de confianza del 95%. Este número oscila entre 5 y 10 aves. La excepción a esta norma son las explotaciones de patos, gansos y ocas, donde el muestreo es de 40 y 50 muestras.

- Éste ha sido el primer año que se ha puesto en marcha el programa de vigilancia en aves silvestres. Las principales características del muestreo diseñado ha sido el siguiente: La estratificación en forma de muestreo debe incluir:

- 70% de muestras pertenecientes a aves acuáticas;
- 20% pertenecientes a aves costeras;
- 10% otras aves.

El momento del muestreo debe realizarse en dos épocas del año: una en invierno y otra en primavera-verano, para poder abarcar los flujos migratorios de las aves.

Cuadro n.º 94:

Especie	Tipos de producción
Reproductoras	Ponedoras y Broilers
Aves de puesta	Recría y Puesta
Pavos reproductores	
Pavos de engorde	
Explotaciones cinegéticas	
Avestruces	
Patos	
Ocas	
Gansos	
Otro tipo de explotaciones	Palomas y Corrales domésticos

En los cuadros n.º 95 y 96 se resumen, por especies, el desarrollo del programa en España, señalándose los resultados de los mismos.

Cuadro n.º 95:

SUBPROGRAMA A

	Censo Granjas	Muestreo	% Censo
Reproductoras	435	74	17
Ponedoras	1.031	64	6
Broilers		32	
Pavos reproductores	8	8	100
Pavos engorde	148	34	23
Cinegéticas	241	53	22
Avestruces	155	53	34
Patos	57	31	54
Gansos	20	1	5
Otros	80	23	29
Total	2.175	373	17,15

De estos datos han sido excluidos los de una de las Comunidades Autónomas, al haber utilizado como unidad de muestreo el "lote" en lugar de "granja".

Cuadro n.º 96:

SUBPROGRAMA B

	Censo Granjas	Muestreo	% Censo
Reproductoras	80	31	39
Ponedoras	601	59	10
Broilers		5	
Pavos reproductores	1	0	0
Pavos engorde	120	29	24
Cinegéticas	136	43	32
Avestruces	220	28	13
Patos	39	5	13
Gansos	2	0	0
Otros	99	26	26
Total	1.297	226	17,42

La causa de no haber llegado al 100% de la ejecución se ha debido a las diferencias existentes entre el censo de granjas al iniciarse el programa y el censo existente al finalizar el mismo.

Cuadro n.º 97:

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AVES SILVESTRES Y SU DESARROLLO EN ESPAÑA

Especie	N.º Aves	Especie	N.º Aves
Anas platyrhynchos	79	Columba palambrus	40
Gallinula chloropus	2	Turdus philomelos	8
Aythya ferina	2	Colomba oenas	6
Aquila adalberti	1	Turdus iliacus	4
Bubo bubo	1	Turdus viscivorus	1
Áulica atra	6	Actitis hypoleucos	1
Anas strepera	1	Lymnocyptes minimus	1
Ardea cinerea	1	Phalacrocorax carbo	1
Ciconia ciconia	7		
Total			162

B) SALMONELOSIS AVIAR

El Reglamento 2160.2003.CE. obliga a los Estados miembros a la elaboración de programas de vigilancia y control de Salmonella y otros agentes zoonóticos transmitidos por los alimentos, fijado en su anexo I las prioridades para su realización. Dichos programas nacionales deben ser aprobados por la Comisión, que eventualmente podría decidir un programa comunitario coordinado de aplicación en toda la Unión. A partir de dicha prevalencia, la Comisión planteará los objetivos de reducción que deberán ser alcanzados por los Estados miembros.

Al objeto de anticiparse a las medidas establecidas en dicho Reglamento, España ha puesto en marcha:

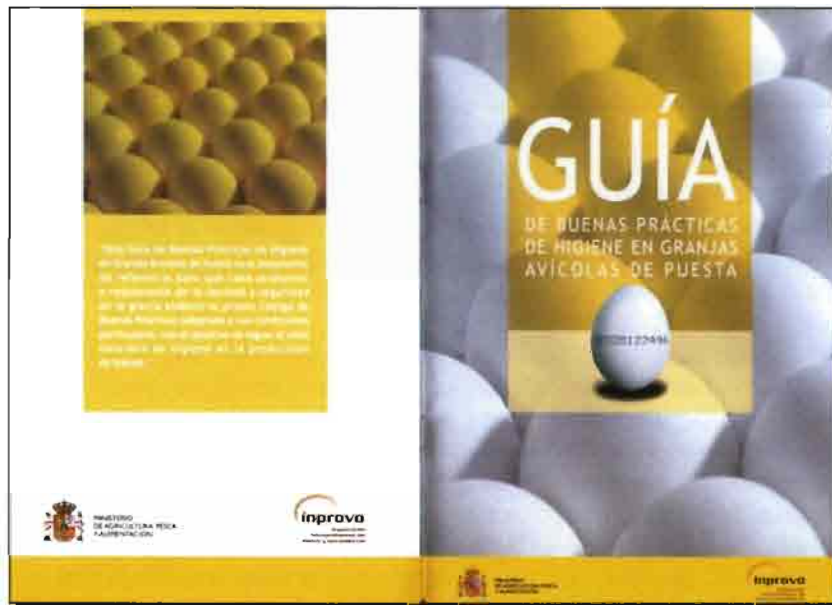
Realización del estudio de prevalencia

Dada la importancia posterior de dicho estudio, se ha consensado con las Comunidades Autónomas la realización del mismo en el Laboratorio Nacional de Referencia de Salmonella de Algete, quedando encargadas de las tomas de muestras las CC.AA., coordinadas por la SGSA, con objeto de adecuarse al programa de muestreo establecido por la Comisión.

Elaboración de guías de buenas prácticas

Ha sido elaborada una guía de buenas prácticas de higiene en avicultura de puesta, consensada tanto con el sector afectado como con las CC.AA., a la que se le ha dado la máxima difusión, tanto en forma impresa como a través de la página web, con objeto de que se generalice su aplicación y se minimice la aparición de explotaciones positivas.

La guía de buenas prácticas ha sido editada por el **MAPA** e **INPROVO** (Organización Interprofesional del Huevo y sus Productos) conjuntamente.



El programa nacional de vigilancia y control

Se basa en los siguientes puntos:

- **Reposición de animales:** los animales de producción deben proceder de **granjas de reproducción exentas de salmonellas**.
- **Alimentación:** Los piensos que se utilicen deben estar exentos de salmonellas.
- **Vacunación:** En aquellas explotaciones en las que la bioseguridad no esté plenamente garantizada, será obligatoria la práctica de la vacunación, con objeto de minimizar la excreción de salmonella y evitar la contaminación de los huevos, dado que un resultado positivo cuando se establezcan los programas de muestreo obligará a la destrucción de los mismos o su tratamiento térmico con la consiguiente depreciación comercial.

2.5.2. Otras especies: Abejas y Peces

A) APICULTURA

La apicultura está considerada en España como una actividad ganadera ligada fundamentalmente a la transhumancia y que depende directamente de las condiciones climatológicas habida cuenta que las abejas se alimentan de los recursos naturales a través del polen, con la única excepción de los aportes adicionales de la alimentación de invierno.

En consecuencia, su alimentación depende de las floraciones. Una climatología adversa con una mala primavera de temperaturas elevadas y un verano muy prolongado, junto con una sequía a lo largo del año, ha traído como resultado una disminución de la producción de miel y la escasez y mala calidad del polen. Esta última redonda en un debilitamiento de las colmenas que se hacen más vulnerables a las condiciones extremas.

El despoblamiento de abejas que desde el pasado verano se ha producido, fundamentalmente en las Comunidades autónomas de Galicia, Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura y Andalucía, ha ocasionado uno de los problemas patológicos más importantes de los últimos años en el sector de la apicultura y se ha debido, según estudios de investigadores, resultados analíticos de laboratorios oficiales y privados, a varias causas, entre las que podemos mencionar:

- Presencia de enfermedades como la Varroasis y Nosemosis;
- Utilización de productos no autorizados para el control de las enfermedades, principalmente la Varroasis;
- Factores climáticos: sequía;
- Factores de flora: escasa producción de polen;
- Factores fitotóxicos. Utilización de insecticidas, principalmente en maíz y girasol;
- Factores de manejo inadecuado por parte del apicultor: renovación de reinas, cambio de cuadros, diagnóstico laboratorial escaso, etc.

Los resultados analíticos obtenidos han coincidido en los diferentes laboratorios que los han realizado y se constata que no es una patología determinada. Las organizaciones profesionales agrarias opinan que en la campaña se dieron una serie de circunstancias de flora, escasa producción de flores, presencia de mielatos y climáticas, verano fresco que han podido incrementar las circunstancias desfavorables de las abejas.

Igualmente, se habla de contaminaciones medioambientales y se señala que tanto las tasas de infestación por virus como por *Noema apis* no son representativas para causar la sintomatología presentada, pero se señala que no existe una normativa a nivel internacional que indique la carga vírica o parasitaria para causar problemas. En resumen, se puede decir que no existe una patología determinante que sea la responsable del problema que se ha presentado y que se sospecha que son diversas las causas. Se incluye en este diagnóstico al abejaruco que está causando serios problemas en los lugares en los que se presenta.

B) ACUICULTURA

Las actividades en materia de sanidad animal de los animales acuáticos se centra en dos aspectos:

- en la protección de las aguas nacionales frente a las enfermedades consideradas exóticas a la UE,
- en el control de aquellas enfermedades, presentes en las aguas comunitarias, consideradas de especial relevancia por su gran capacidad de difusión y por las graves pérdidas económicas que ocasionan.

□ Protección frente a enfermedades exóticas

- Según la normativa vigente, las medidas se encaminan a impedir la llegada de dos enfermedades: la Anemia Infecciosa del Salmón (**AIS**) y la Necrosis Hematopoyética Epizoótica (**NHE**).
- Como norma general, todo país o zona exportadora **debe estar libre** de estas dos enfermedades, siguiendo las directrices de la OIE (dos años de muestreos). De no ser así, los animales han de ser eviscerados antes de su exportación.
- **AIS:**
 - enfermedad que afecta fundamentalmente al salmón atlántico,
 - presente ya en aguas de la UE y EEE: Noruega y Reino Unido,
 - las medidas adoptadas para evitar la difusión de la enfermedad desde estos países son de dos tipos:
 - 1.^a Muestreos en los ríos del norte de España para la detección precoz de animales salvajes portadores migradores procedentes de las zonas afectadas,
 - 2.^a Garantía de que todo pescado procedente de estas zonas ha sido eviscerado previamente.
- **NHE:**
 - enfermedad que afecta a numerosas especies,
 - enfermedad no presente en aguas UE: el único foco fue controlado mediante sacrificio y vacío sanitario de la explotación afectada.

□ Control de enfermedades de especial relevancia

- Los esfuerzos se centran en dos enfermedades: la Necrosis Hematopoyética Infecciosa (**NHI**) y la Septicemia Hemorrágica Vírica (**SHV**).
- Ambas enfermedades afectan fundamentalmente a los salmónidos (la SHV también a los rodaballos).
- Son enfermedades ampliamente difundidas en los ríos comunitarios.
- Las medidas adoptadas son:
 - La **zonificación**: ésta se puede llevar a cabo en cuencas hidrográficas completas, en partes de ellas claramente delimitadas, en zonas costeras homogéneas o en explotaciones individuales,
 - Para alcanzar el **estatuto de libre frente a la(s) enfermedad(es)**, es necesario un seguimiento sanitario con visitas clínicas de inspección y muestreo de la(s) explotación(es) durante dos años consecutivos.
 - Para mantener el estatuto es necesario que los animales que entren en la explotación procedan de áreas libres y que se lleven a cabo muestreos significativos.
 - En caso de aparición de un brote, se ha de optar por el sacrificio de los animales.
 - En la actualidad, en España, la gran mayoría de las cuencas de **Castilla León, Galicia, Cantabria, Asturias, Navarra, La Rioja, y Aragón** están libres oficialmente, según la Decisión 2002/308.CE y sus modificaciones posteriores de estas enfermedades, así como el litoral del Cantábrico.
- El estricto control de movimientos: sólo se pueden mover animales hacia áreas de categoría sanitaria igual o inferior.

2.5.3. Animales de compañía

A) RABIA

A través de diversas comunicaciones de la Dirección General de Alimentación, del Mº de Agricultura, Alimentación, Pesca y Asuntos Rurales de Francia, se ha tenido conocimiento de la existencia de algunos casos de rabia canina, en los meses de febrero, mayo y agosto de 2004, en animales introducidos en ese país. En todos los casos diagnosticados, los animales eran de origen marroquí, y la llegada a Francia se produjo a través del territorio español, con paso de frontera en Melilla – Málaga o en Ceuta – Algeciras.

En cualquier caso, la Dirección General de Ganadería del Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de España, por mediación de la Subdirección General de Sanidad Animal, consciente del grave problema que entraña la entrada de animales de compañía en la Unión Europea procedentes de países donde la rabia es endémica, adoptó la siguiente medida:

- Una exhaustiva campaña de información, con la finalidad de dar a conocer a los ciudadanos, españoles y extranjeros, la importancia de viajar con los animales en perfectas condiciones sanitarias y debidamente documentados.

En este sentido se ha editado un folleto informativo donde se compendia los requisitos exigidos para el traslado de los animales de compañía:

NORMATIVA ESPAÑOLA SOBRE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

La Ley 50/1999 sobre animales potencialmente peligrosos y el Real Decreto 287/2002 señalan las siguientes razas como POTENCIALMENTE PELIGROSAS:

- Pit Bull Terrier
- Staffordshire Terrier
- American Staffordshire Terrier
- Rottweiler
- Dogo Argentino
- Fila Brasileiro
- Tosa Inu
- Akita Inu

Los propietarios de estos animales deberán contactar con los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas para su inscripción y cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en esta materia.

ESTADOS MIEMBROS

Francia, Bélgica, Italia, Holanda, Luxemburgo, Alemania, Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Grecia, Portugal, España, Austria, Finlandia, Suecia, Estonia, Lituania, Letonia, Polonia, República Checa, Eslovenia, Hungría, Malta, Chipre, Eslovaquia.

INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN EL PASAPORTE



C/. ALFONSO XII - N.º 62 - 1.ª Planta
Teléfs: 34 91 347 82 95 y 34 91 347 58 66
Fax: 34 91 347 82 99 y 34 91 347 83 27
Correo Electrónico: sganimal@mapya.es

N.I.P.O.: 251-94-005-1 Copyright: S. Aguil: M-34686-2804



NORMATIVA SOBRE EL DESPLAZAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA REGLAMENTO (CE) N.º 998/2003



LA SALUD DE LOS ANIMALES FAVORECE LA SALUD DE LAS PERSONAS

ÁMBITO DE APLICACIÓN: DESPLAZAMIENTOS ENTRE ESTADOS MIEMBROS Y DESDE TERCEROS PAÍSES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Especies reguladas: Perros, gatos y hurones.

ESPECIFICACIONES SANITARIAS

1.- En los desplazamientos de **PERROS, GATOS Y HURONES MAYORES DE 3 MESES ENTRE ESTADOS MIEMBROS Y TERCEROS PAÍSES, QUE PERTENEZCAN AL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD (Andorra, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino, Suiza, Vaticano), los animales deberán:**

- a) Estar **identificados** en origen mediante tatuaje legible o un sistema electrónico de identificación (microchip).
- b) Ir acompañados de un **pasaporte** expedido por un veterinario autorizado por la autoridad competente que certifique la vacunación o revacunación antirrábica reglamentaria.

Si el destino es **Finlandia** deberán además ser tratados contra equinococos.

2.- En los desplazamientos de **PERROS Y GATOS MAYORES DE 3 MESES, CON DESTINO A REINO UNIDO, IRLANDA, MALTA Y SUECIA,** además de los requisitos anteriores, deberá haberse efectuado una **Valoración de anticuerpos** de conformidad con las normas nacionales vigentes, efectuada en un laboratorio autorizado y certificada por un veterinario facultado por la autoridad competente.

- a) Si el destino es Reino Unido, Irlanda o Malta, deberán ser tratados frente a equinococos y garrapatas y estos países sólo aceptan como sistema de identificación el microchip.

- b) Si el destino es Suecia, los animales deberán ser tratados frente a equinococos y en el caso de los perros, vacunados frente a moquillo y leptospirosis.

Los animales de compañía que no cumplan los mencionados requisitos serán puestos en cuarentena según las normas de los mencionados países.

Los perros, gatos y hurones menores de 3 meses no vacunados se podrán desplazar, **previa autorización**, cuando vayan acompañados de un pasaporte y hayan nacido en una explotación sin contacto con otros animales salvajes, o acompañen a su madre si dependen de ella.

3.- Desplazamientos de **PERROS, GATOS Y HURONES MAYORES DE TRES MESES PROCEDENTES DE TERCEROS PAÍSES, CON DESTINO A LOS ESTADOS MIEMBROS,** deberán estar:

- a) De países autorizados¹ (Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia, entre otros).

Identificados mediante microchip o tatuaje. **Vacunados** contra la rabia.

Certificado oficial o Pasaporte (en caso de reintroducción).

- b) De otros terceros países.

Además de los requisitos anteriores:

Identificados (sólo se acepta microchip).

Valoración de anticuerpos en una muestra tomada por un veterinario autorizado al menos treinta días después de la vacunación y tres meses antes del desplazamiento.

¹ Consultar lista actualizada de países autorizados establecida en el Reglamento nº 592/2004 de la Comisión de 30 de marzo de 2004.

Si el número de animales de compañía que transporta una persona o su representante es superior a cinco se considerará partida comercial y se le aplicarán las normas de importación.

Si el destino de los animales de compañía es el Reino Unido, Suecia, Malta o Irlanda deberán cumplir con las especificaciones señaladas para dichos países.

Si los animales en el momento del control no cumplen alguno de los requisitos reflejados, la autoridad competente decidirá:

1. Reexpedición al país de origen.
2. Aislamiento bajo control oficial hasta que cumpla los requisitos sanitarios, corriendo los gastos a cargo del propietario o responsable.
3. Sacrificio del animal, sin compensación financiera, cuando no sea posible su reexpedición o a su aislamiento.

Antes de iniciar un viaje con sus animales de compañía verifique la clasificación del país de destino (apartados 1 y 2) o de origen (apartado 3).

- Vacunación**, con un producto autorizado y homologado;
- Identificación**, mediante el llamado pasaporte animal, y
- Control de anticuerpos** frente a la rabia, en un laboratorio acreditado,

Este folleto se ha distribuido a todas las Áreas y Dependencias de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como a todas las Consejerías de Agricultura, Pesca y Alimentación para ser distribuidos por todos los Consulados españoles.

- Se ha procedido a elaborar unas normas de control de los animales de compañía, difundidas a través de la Subdirección General de Gestión Aduanera a los Administradores de Aduanas de España, con la finalidad de que los servicios de la Guardia Civil conozcan los controles que deben efectuarse a todos los animales de compañía, en función del país de origen de los mismos y la documentación con la que deben ir acompañados.

LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DEBEN SOMETERSE A CONTROL A LA ENTRADA EN LA UNIÓN EUROPEA

Si viaja con un animal verifique que :

- > Esté identificado, vacunado y lleve la correspondiente certificación oficial
- > Evite el contacto de sus mascotas, en especial con perros y gatos vagabundos

Solicite información a los Servicios Veterinarios Oficiales

- Se han editado carteles informativos para que los viajeros, antes de abandonar nuestro país, cuando ingresan en él, sepan que sus animales de compañía deben ser controlados. Todos estos documentos y folletos han sido realizados en los idiomas: español, francés, inglés y árabe.
- Finalmente, y en colaboración con la delegación francesa, se ha solicitado a la Comisión Europea que destine fondos específicos para la realización de una campaña de vacunación masiva contra la rabia en Marruecos, además de proporcionar medios fiables y duraderos de identificación para los animales [microchips] y personal que pueda llevar a cabo estas actuaciones.

2.6. Sanidad exterior

2.6.1. Importación

El control de los animales vivos y de productos de origen animal no destinados al consumo humano es un elemento imprescindible a la hora de prevenir la entrada de enfermedades que pueden suponer un riesgo sanitario no sólo a la cabaña ganadera, sino a las personas.

Este control se realiza en los Puestos de Inspección Fronterizos (PIF). En el mapa n.º 6 y cuadro n.º 98 se expone la ubicación y labor realizada por éstos durante el año 2004.

Mapa n.º 6:



Cuadro n.º 98:

**ACTIVIDAD EN LOS PIF
PUNTO DE ENTRADA A LA IMPORTACIÓN**

	Localidad	Ubicación	Tipos de autorización - N.º partidas			
			Animales Vivos	Productos Origen Animal	Productos Origen Vegetal	Otros
Algeciras	Algeciras (Cádiz)	Puerto	41	6	12	—
Alicante	Alicante	Aeropuerto				
		Puerto				
Almería	Almería	Aeropuerto	—	—	—	—
		Puerto	—	—	1	—
Barcelona	Barcelona	Aeropuerto	650	450	10	500
		Puerto	—	2.657	415	2.028
Bilbao	Bilbao	Aeropuerto	294	1	—	—
		Puerto	—	182	44	—
Cádiz	Cádiz	Puerto	—	2	96	—
Cartagena	Cartagena (Murcia)	Puerto	—	25	172	—
Gijón	Ribadeo (Asturias)	Puerto				
Huelva	Huelva	Puerto	—	—	100	—
Coruña-Santiago Compostela	Coruña-Santiago	Aeropuerto	—	6	—	—
	Coruña	Puerto	—	9	136	—
Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	Aeropuerto	85	—	—	—
		Puerto	—	184	41	6
Madrid	Barajas (Madrid)	Aeropuerto	2.127	1.377	—	231
Málaga	Málaga	Aeropuerto	81	7	—	—
		Puerto	4	—	51	—
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Aeropuerto	4	—	—	—
		Puerto	—	—	20	—
Pasajes-San Sebastián-Irún	S. Sebastián-Irún	Aeropuerto	—	3	—	—
	Pasajes	Puerto	1	334	—	—
Santa Cruz de Tenerife	Santa C. de Tenerife	Aeropuerto	28	11	—	—
		Puerto	—	19	42	—
Santander	Santander	Aeropuerto	—	—	—	1
		Puerto	—	2	65	—
Sevilla	Sevilla	Aeropuerto	—	1	—	1
		Puerto	—	1	31	1
Tarragona	Tarragona	Aeropuerto	—	—	365	20
Valencia	Valencia	Aeropuerto	—	54	—	—
		Puerto	—	452	468	26
Vigo-Vilagarcía-Marín	Vigo	Aeropuerto	—	20	—	—
		Puerto	—	11	23	—
	Vilagarcía	Puerto	—	—	1	—
	Marín	Puerto	—	17	36	—
Vitoria	Vitoria (Álava)	Aeropuerto	53	175	—	—
Zaragoza	Zaragoza	Aeropuerto				
La Junquera						

2.7. Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR)

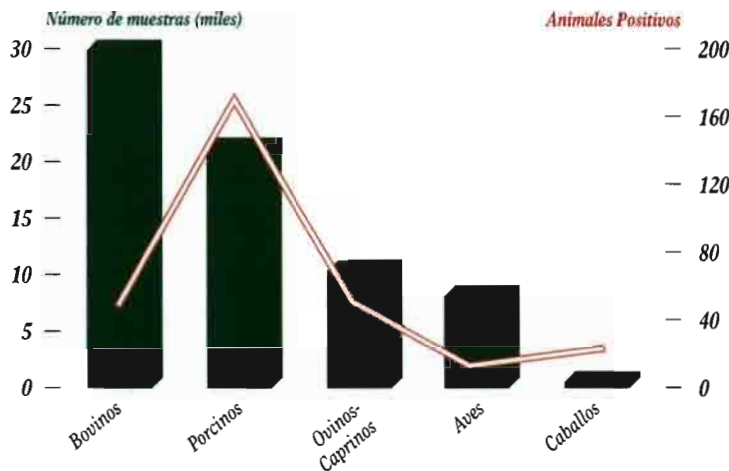
Se está elaborando dentro de la página Web del MAPA, un acceso para el PNIR en el que podrán consultarse, de forma pública, la información general relacionada con el Plan Nacional de Residuos, legislación comunitaria y nacional en vigor, gráficos estadísticos de los muestreos realizados y resultados obtenidos desde 1994 al 2002, como histórico, y de los años 1999 hasta el año en vigor.

Anualmente se elabora un informe detallado de los datos correspondientes al mismo, que también podrá ser consultado de forma pública.

En los gráficos n.ºs 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 se pueden comprobar las actuaciones llevadas a cabo, así como una serie histórica de los últimos diez años.

Gráfico n.º 72:

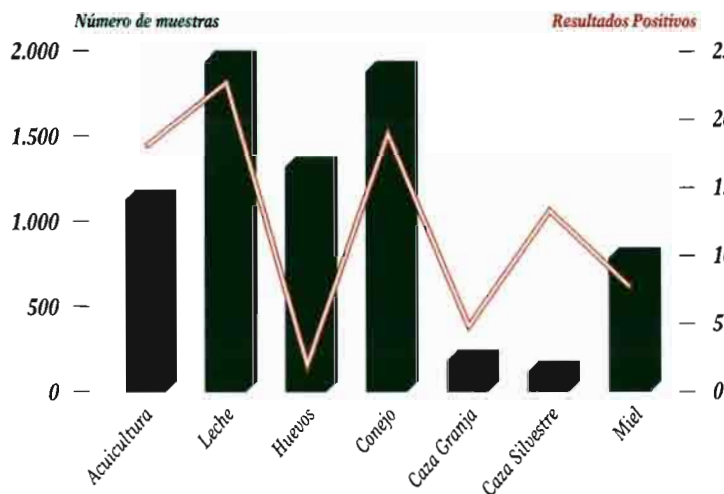
ANIMALES. N.º DE MUESTRAS Y RESULTADOS POSITIVOS EN 2003



	Núm. de muestras	Animales Positivos
Bovinos	29.836	48
Porcinos	21.182	170
Ovinos-Caprinos	10.346	51
Aves	8.069	13
Caballos	492	23

Gráfico n.º 73:

ANIMALES. N.º DE MUESTRAS Y RESULTADOS POSITIVOS EN 2003



	Núm. de muestras	Resultados Positivos
Acuicultura	1.120	18
Leche	1.936	23
Huevos	1.316	1
Conejo	1.875	19
Caza Granja	180	4
Caza Silvestre	114	13
Miel	780	7

Gráfico n.º 74:

% MUESTRAS TOMADAS EN EL AÑO 2003 EN ANIMALES DE PRODUCCIÓN
MUESTRAS EN ANIMALES

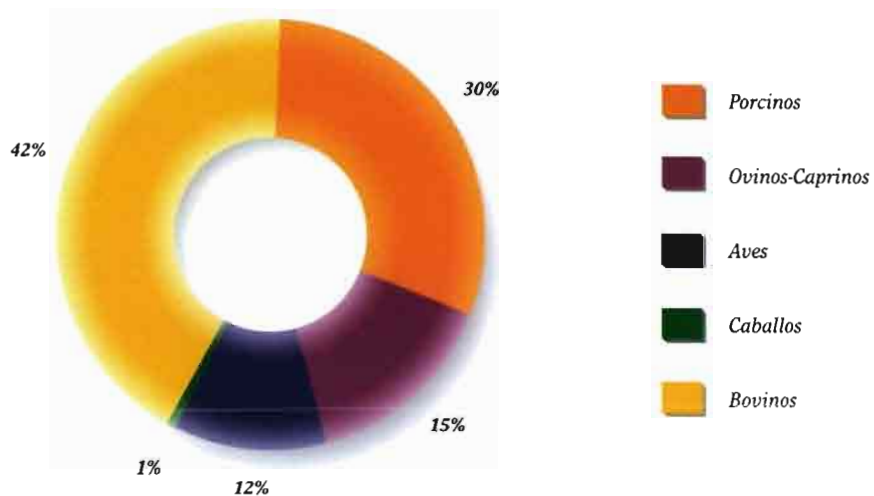


Gráfico n.º 75:

% MUESTRAS TOMADAS EN EL AÑO 2003 EN ANIMALES DE PRODUCCIÓN
MUESTRAS POSITIVOS

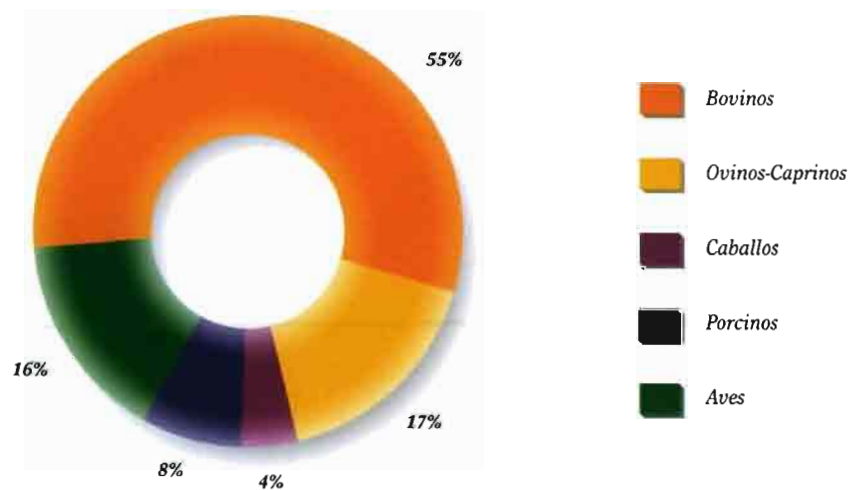


Gráfico n.º 76:

% MUESTRAS TOMADAS EN EL AÑO 2003 EN PRODUCTOS
MUESTRAS EN PRODUCTOS

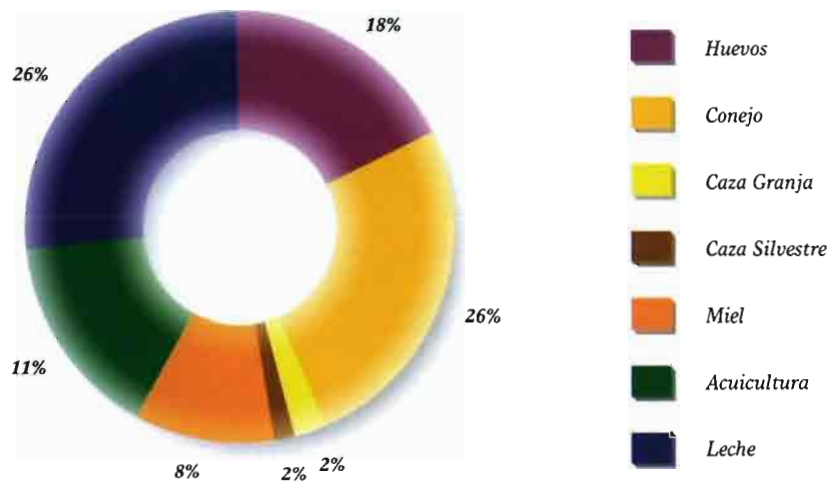


Gráfico n.º 77:

% MUESTRAS TOMADAS EN EL AÑO 2003 EN PRODUCTOS
MUESTRAS POSITIVOS

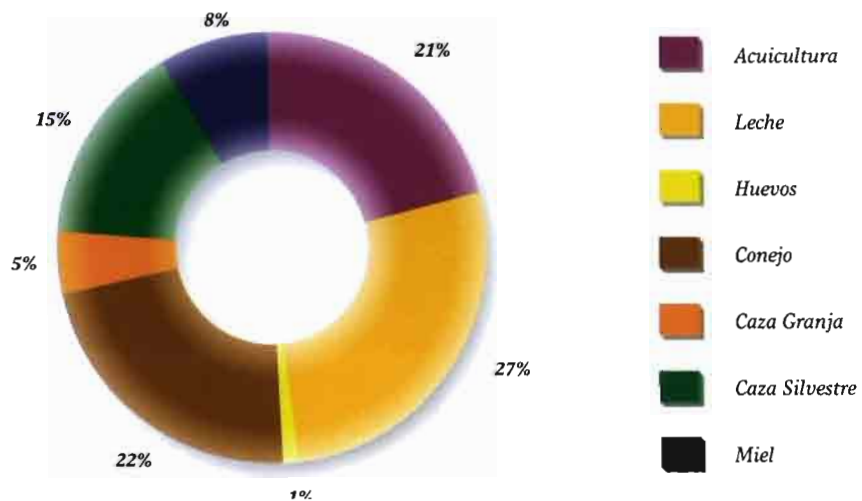
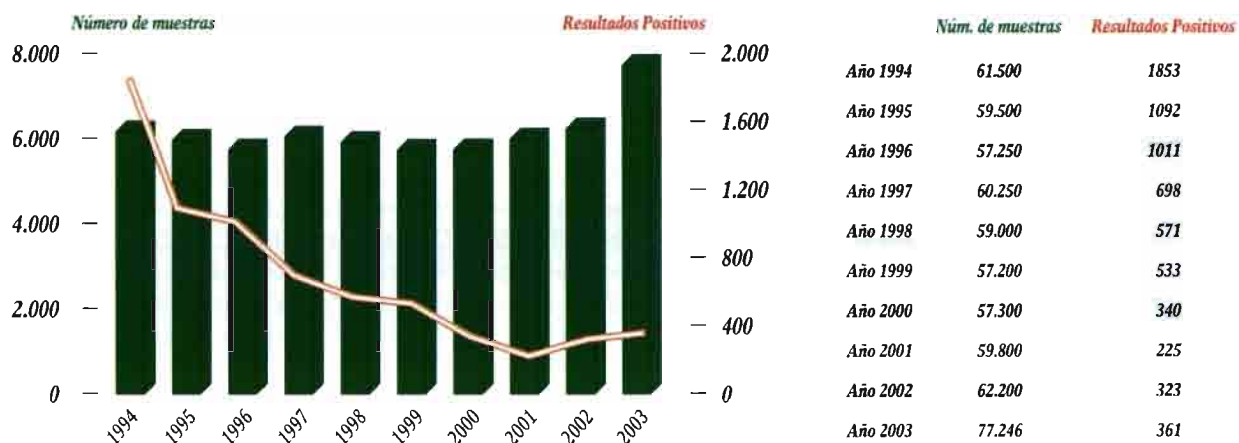


Gráfico n.º 78:

EVOLUCIÓN DE MUESTRAS Y RESULTADOS POSITIVOS Periodo: 1994 a 2003



2.8. Actividades horizontales desarrolladas por el MAPA, al objeto de establecer las medidas de sanidad animal en España

2.8.1. Actividad Legislativa

Cuadro n.º 99:

	2004
Leyes	0
Reales Decretos	9
Ordenes MAPA	4
Ordenes Ministeriales conjuntas	5
Resoluciones	1

2.8.2. Actividades de coordinación "in situ" con la Unión Europea, Organismos Internacionales, CC.AA., de sectores empleados, así como labores de docencia y divulgación

Cuadro n.º 100:

Viajes oficiales para reuniones UE	152
Viajes oficiales internacionales fuera de la UE	47
Viajes oficiales nacionales	302
Total	501

2.9. Hechos positivos

Hechos positivos para la sanidad animal durante 2004

- I. Mejora de las relaciones internacionales en materia veterinaria, con la realización en Ávila de la 21.^a Conferencia de la Comisión Regional de Europa, de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE).
- II. El Programa Nacional de Vigilancia Serológica y Entomológica permitió una detección rápida y una contención de la enfermedad de la Lengua Azul, procedente de Marruecos.
- III. Consolidación del Programa Coordinado de Lucha, Control y Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky en el ganado porcino, que nos va a permitir este año la inclusión de buena parte del territorio español en el Anexo II de la Decisión 2001/618 de la Comisión Europea, reconociendo estas áreas al mismo nivel sanitario que nuestros competidores europeos.
- IV. Mejora en los resultados de control de las EET en rumiantes, especialmente en Encefalopatía Espongiforme Bovina, con un descenso significativo de casos positivos que trasluce que las medidas adoptadas son efectivas.
- V. Continua disminución de la tasa de prevalencia de la Tuberculosis y Brucelosis bovina y de la Brucelosis ovina y caprina.